



VISTOS; el Informe N° 000273-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en cuyo numeral 5.4 del artículo 5° se dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Específicos para la Organización y Desarrollo de la Exposición Venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", para la modalidad nacional;

Que, la organización y desarrollo de la Exposición Venta Nacional, se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país; comprende la convocatoria pública y la evaluación de los solicitantes para su selección como participantes; conforme lo establece el numeral 5.1 del punto V Lineamientos Específicos de la Exposición Nacional de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC;

Que, asimismo, los numerales 5.2 y 5.4 respectivamente de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC, señalan que la selección de los participantes en la Exposición Venta Nacional se realiza mediante convocatoria pública, conforme lo establece el cronograma anual y bases aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la expedición de una resolución directoral; y que las bases se aprueban por cada Exposición Venta Nacional. Adicionalmente, en el numeral 5.20 se establece que el desarrollo de la Exposición Venta Nacional es efectuado conforme a lo dispuesto a los Lineamientos Generales y las bases aprobadas para el evento; corresponde a la Dirección Patrimonio Inmaterial solicitar, en caso sea necesario, el apoyo de los órganos del Ministerio de Cultura vinculados a la Exposición Venta Nacional a fin de facilitar su normal desarrollo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000014-2026-DGPC-VMPCIC/MC se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2026, la cual establece en su artículo VII que el EQUIPO EVALUADOR es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas y seleccionar a los participantes de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL de acuerdo con



los criterios establecidos en las citadas Bases; y, que está conformado por cinco (5) personas: Tres (03) representantes del Ministerio de Cultura, excluyéndose a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (01) representante de otra entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional, y un (01) profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial;

Que, en la línea de lo antes expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural estima por conveniente invitar como parte del EQUIPO EVALUADOR para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2026, a representantes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Dirección General de Museos, pertenecientes al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, perteneciente al Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF) aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad tiene como función coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades correspondientes al sector, para promover el reconocimiento de la diversidad cultural que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del ROF, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene como función formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas de patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano de línea del MINCETUR encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal, conforme lo dispone el artículo 139 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado con Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; se ha estimado conveniente invitar a un representante de la Dirección General de Artesanía del MINCETUR como miembro del EQUIPO EVALUADOR de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2026, en tanto representante de otra entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional, tal como lo dispone el numeral 5.12 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y el numeral VII de las bases aprobadas;

Que, mediante Oficio N° 000123-2026-DGPC-VMPCIC/MC se invitó al señor JAVIER IVAN LETURIA ARANDA a integrar el EQUIPO EVALUADOR EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2026, en su calidad de profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la salvaguardia de la artesanía y arte



tradicional. Dicha invitación obtuvo respuesta a través de correo electrónico del 23 de abril, con la aceptación por parte del invitado para formar parte del EQUIPO EVALUADOR en referencia;

Que, el señor JAVIER IVAN LETURIA ARANDA es presidente de la Asociación *Instituto Cultural Teatral y Social – ICTYS*, entidad con cerca de 40 años de existencia y que ha implementado acciones de gran importancia para el fomento de la artesanía y arte tradicional peruanos, destacando entre estas el Concurso Nacional de Nacimientos *“Navidad es Jesús”* que en el presente año celebra su vigésimo segunda edición;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000428-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica la designación del señor DANIEL PAOLO SEGOVIA MEDINA, Analista en Proyectos de Gestión Cultural de la Dirección de Artes, como miembro del EQUIPO EVALUADOR de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL JULIO – 2026;

Que, mediante Informe N° 000216-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos comunica la designación del señor ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO, Directora (e) del Museo Nacional de la Cultura Peruana, como miembro del EQUIPO EVALUADOR de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL JULIO – 2026;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000053-2026-VMI/MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad comunica la designación como miembro del EQUIPO EVALUADOR de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL JULIO – 2026, en representación de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la señora NANCY MARIELA RIVERA CANO, Especialista en Gestión Territorial de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

Que, en lo correspondiente al integrante de otra entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional, la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del MINCETUR comunica, por correo electrónico dirigido a la Dirección de Patrimonio Inmaterial con fecha 17 de abril de 2026, la designación como su representante de la señora DANITHZA YAHAIRA VELÁSQUEZ TURÍN, Coordinadora de Artesanía y Turismo de la Dirección de Desarrollo Artesanal del indicado ministerio;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a los miembros del EQUIPO EVALUADOR para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2026; así como establecer pautas generales para que desarrollen sus labores con transparencia e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES;

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo



N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del EQUIPO EVALUADOR para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL – JULIO 2026 (en adelante EQUIPO EVALUADOR), el cual estará conformado por:

1. Representante de la Dirección de Artes de las Dirección General de Industrias Culturales y Artes: DANIEL PAOLO SEGOVIA MEDINA.
2. Representante del Museo Nacional de la Cultura Peruana de la Dirección General de Museos: ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO.
3. Representante de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural: NANCY MARIELA RIVERA CANO.
4. Representante de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: DANITHZA YAHAIRA VELASQUEZ TURIN.
5. Profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la salvaguardia de la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial: JAVIER IVAN LETURIA ARANDA.

Los miembros del EQUIPO EVALUADOR desarrollan sus labores en forma *ad honorem*.

Artículo 2°.- DISPONER las siguientes pautas para que los miembros del EQUIPO EVALUADOR designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollen en forma ordenada, transparente e imparcial su labor de evaluación de las postulaciones aptas entregadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial:

- a) Designar al miembro quien preside el EQUIPO EVALUADOR, quien se encarga de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en forma colegiada, así como elaborar la agenda de las sesiones de manera coordinada al EQUIPO EVALUADOR.
- b) El quórum válido para la instalación y realización de las sesiones se configurará con un mínimo de cuatro de los miembros del EQUIPO EVALUADOR.
- c) Las decisiones y los acuerdos del EQUIPO EVALUADOR son adoptados mediante la configuración de una mayoría simple para la aprobación y adopción de los acuerdos.
- d) El acta de selección es firmada por todos los miembros del EQUIPO EVALUADOR.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Patrimonio Inmaterial designe a un(a) profesional para coordinar y asistir a los miembros del EQUIPO EVALUADOR, desde su designación hasta la suscripción del acta de selección de los participantes, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.13 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Dirección General de Museos, así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor JAVIER IVAN LETURIA ARANDA.

Artículo 7°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL